

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)

Informe de Auditoría

Ente Auditado:

H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan

Tipo de auditoría:

Financiera y operacional

Periodo revisado:

1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016

Fecha de inicio:

19 de febrero de 2016

Fecha de conclusión:

7 de abril de 2016

Auditores comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

C. P. Alberto Salazar Chávez

C. Juan Ángel Vázquez González

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez

Ing. Isaac García Fragoso

C.P. María de los Ángeles López Sánchez

C.P. Tania Suárez Paredes

C.P. Elizabeth Edith Velázquez Lozada

Ing. Leonel Ramírez Calderón

Ing. Luis Torres Ramírez

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	7

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje Rector 3, México con Educación de Calidad, plantea en el objetivo 3.4 promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de la salud. La estrategia 3.4.1 prevé crear un programa de infraestructura deportiva, tomando como principal línea de acción: definir las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares, así como la recuperación de los espacios deportivos existentes para brindar una adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "PEF 2015", en los Anexos 20 y 20.4, correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$3,420,872,448.00 (Tres mil cuatrocientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para el Fondo de Infraestructura Deportiva, en lo subsecuente "EL FONDO".

El artículo 11 del "PEF 2015" establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos de "EL FONDO"; en cumplimiento, de la disposición, "LA SECRETARÍA" emitió los "Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015.

El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante el oficio núm. SPF/121/2015, del 11 de febrero del 2015 "la entidad federativa" por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UCP", la solicitud de recursos de "EL FONDO", en términos del numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

Por lo anterior, el 23 de febrero de 2015 se firmó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, que celebraron, por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el "anexo 1: cartera de proyectos".

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significó la aplicación de estos recursos en apoyo a la creación de obras y equipamiento de infraestructura deportiva en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/FIDEPORTIVA/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0234 del 16 de febrero de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/FIDEPORTIVA-YAUHQUEMEHCAN/16, celebrada el 19 de febrero de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el C. Ing Ignacio Márquez Rodríguez, Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 19 de febrero al 7 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

II.2 Objetivo

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio del Fondo de Infraestructura Deportiva; se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de enero a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados en el ejercicio presupuestal 2015, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Expedientes unitarios e inspección física

De un total de dos obras y/o proyectos autorizados al H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio presupuestal 2015, se determinó revisar documental y físicamente una muestra de una obra y/o acción que representan el 91.16% del importe total autorizado.

III Resultados

El 7 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cinco cédulas de observaciones, mediante las cuales se hicieron del conocimiento del representante y enlace del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$256,342.05 las cuales se refieren a lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Retenciones efectuadas no enteradas (5 al millar), por \$14,619.78

Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, se observó que durante el período de febrero 2015 a enero 2016, se ejercieron recursos por un monto de \$4,002,841.87, de los cuales se realizaron retenciones del 5 al millar por \$14,619.78, derivados del pago de estimaciones., de los cuales no realizó el entero correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de los recursos retenidos por concepto del 5 al millar.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto, se detectó que el H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, no publicó a través de los diferentes medios de difusión, la página electrónica y medios impresos, del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, los informes trimestrales del Fondo de Infraestructura Deportiva y no se cumplió con los plazos establecidos para la entrega de dichos informes, asimismo, la documentación presentada no cuenta con los sellos de las leyendas "OPERADO", "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y adicionalmente, deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por \$50,645.13

Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero de 2015 a enero de 2016, se determinaron economías por \$50,885.26, de las cuales se realizó el pago de comisiones bancarias por \$240.13; por lo que el saldo disponible en la cuenta bancaria es de \$50,645.13, mismos que no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Pagos improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$191,077.14

De la revisión documental y física a la obra "Construcción de Centro Deportivo Ocotoxco" en la localidad de el Rosario Ocotoxco del municipio de Yauhquemehcan, derivado de la confronta entre los volúmenes pagados, estimados y los volúmenes verificados físicamente, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$191,077.14

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

De la revisión documental al expediente unitarios de la obra "Construcción de Centro Deportivo Ocotoxco", en la localidad de el Rosario Ocotoxco del Municipio de Yauhquemehcan, se observó que el H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, utilizó la bitácora convencional, para llevar el control y seguimiento de la obra, incumpliendo lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

IV Conclusión y Recomendación General

Los resultados de la auditoría muestran que el H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan infringió la normativa que regula el programa referido, lo cual ocasionó operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas con respecto al reintegro solicitado a la Tesorería de la Federación y, en lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia correspondan a la a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan, se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva, el H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan deberá realizar las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

V Observaciones

Se adjunta copia de cinco cédulas de observaciones.

